

Autorizaron a operar a Cormecor, con condiciones

AMBIENTE. Es una decisión del TSI. No tiene impacto inmediato, porque los residuos seguirán yendo a Piedra Blanca por varios años más.



PRENSA CORMECOR

El complejo para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) de la denominada Área Metropolitana Córdoba podrá ser instalado en la zona que se había elegido en el departamento Santa María "siempre que el borde externo del predio sea localizado, como mínimo, a 4 kilómetros de la localidad de Villa Parque Santa Ana".

Además, Cormecor "deberá adoptar una serie de recaudos técnicos (control de gases y olores, entre otros), al tiempo que también deberá asegurarse que los vecinos cuenten con un representante en la comisión técnica social que monitoreará si se cumplen las metas del emprendi-

Estudio. Referentes de Villa Parque Santa Ana recibieron ayer el fallo y no emitieron aún una opinión para estudiarlo antes en profundidad. Los amparistas estaban en contra del establecimiento del complejo sanitario.

miento". De este modo, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba resolvió una controversia de años por la localización del predio que tiene que tratar los residuos de la Capital y de buena parte del Gran Córdoba.

Con esta decisión, el TSI hizo lugar, en forma parcial, a los recursos de apelación de Cormecor, la Municipalidad de Córdoba y la Provincia contra la sentencia de la Cámara Contencioso-Administrativa de Primera Nombración que había hecho lugar a la acción de amparo promovida por el municipio y por los vecinos de Villa Parque Santa Ana. El sitio elegido para el predio, ubicado a solo 1 kilómetro esa localidad, no cumplía los requisitos socioambientales necesarios, según ese fallo, que tampoco, había admitido la sugerencia del Instituto Superior de Estudios Ambientales (Isea) de la Universidad Nacional de Córdoba de que el predio fuera situado a 4 kilómetros del radio urbano Villa Parque Santa Ana.

Gabriel Martín, asesor letrado de la Municipalidad de Córdoba, dijo que el fallo "es positivo", aunque aclaró que "no tiene un impacto inmediato porque cuando se inicia el amparo en 2017, el municipio expropió 40 hectáreas para ampliar Piedra Blanca por lo que la disposición final de residuos sólidos urbanos de Capital y otros 38 municipios esta garantizada por 7 a 10 años".

"La importancia del fallo es que deja en claro que se puede hacer esto en ese inmueble. No tiene un impacto inmediato, no tenemos que resolver algo ya, y Cormecor en una

asamblea futura va a resolver cómo ajustar el proyecto, siguiendo los lineamientos del TSI. Pero nos da la tranquilidad de que está disponible y se puede empezar a trabajar con el tiempo suficiente, para utilizar este predio cuando se agote la fosa de Piedras Blancas. Nos da tranquilidad y certeza a futuro", reflexionó Martín.

Los magistrados subrayaron que, en ningún caso, podría interpretarse que la acción de amparo estaba dirigida a que se ordenara una prohibición absoluta (de predios como el que propicia Cormecor, porque ello hubiera contravenido "las propias obligaciones que la Constitución provincial impone al Estado: proteger el medio ambiente" a través de establecimientos que tienen una función sanitaria imprescindible).

Un aspecto clave del fallo es el que obliga a Cormecor y a las autoridades provinciales a garantizarse que los vecinos de Villa Parque Santa Ana cuenten con un representante, como mínimo, en la comisión que deberá monitorear el plan de metas, el acceso público a la información vinculada con el complejo, así como a la elaboración de propuestas y a la reducción de la fracción destinada al enterramiento de los RSU.

"Puede resultar una buena oportunidad institucional para armar a la población de Villa Parque Santa Ana con el emprendimiento o, al menos, para que sus inquietudes dispongan de un canal institucional adecuado por el que puedan ser planteadas, consideradas y despejadas", entendió el TSI.

EL PROYECTO. Tendrá que cumplir con una distancia mínima de 4 km de la población.

Suscribirte a La Voz te da mucho más

NAVEGACIÓN ILIMITADA

AHORRO EN COMERCIOS

CURSOS GRATUITOS

NEWSLETTERS

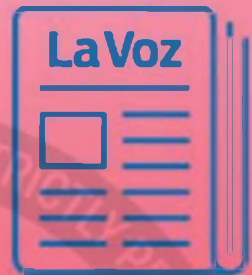
CONTENIDOS EXCLUSIVOS

EDICIÓN IMPRESA DIGITALIZADA

SORTEOS

APP SIN LIMITES

EL DIARIO EN TU CASA



\$ 7.230 semanales

Promoción válida para nuevas suscripciones.

Precio del Pack Digital más diario de sábado y domingo por 3 meses.



Suscribite:
suscripcion.lavoz.com.ar

La Voz